

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta a **iniciativa del diputado Juan A. López de Uralde** las siguientes preguntas relativas a la falta de respuesta a la CE sobre la mina de uranio en Retortillo (Salamanca) dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

En respuesta escrita en el Parlamento Europeo a pregunta del europarlamentario Xabier Benito, fechada el 26.6.2017, y firmada por el Comisario de Medio Ambiente, Sr. Vella, (E-003016/2017) sobre el proyecto de construir una mina de uranio en Retortillo (Salamanca), la Comisión Europea manifiesta lo siguiente:

“1. Como señaló la Comisión en su respuesta a la pregunta escrita E-001634/2017, la minería del uranio es una operación que entra en el ámbito de aplicación del artículo 37 del Tratado Euratom. La Recomendación 2010/635/Euratom de la Comisión[1] recoge de forma explícita[2] «la extracción minera, la concentración y la conversión de uranio y de torio» como operaciones sobre las que el Estado miembro que concede la licencia debe presentar toda la información pertinente. La Comisión ha recordado a España esta obligación.

Hasta el momento la Comisión no ha recibido ninguna notificación con arreglo al artículo 37 del Tratado Euratom acerca del proyecto de la mina de uranio de Retortillo. Como los materiales radiactivos naturales también están cubiertos por la Directiva sobre normas de seguridad básicas[3], la Comisión evaluará el cumplimiento de los requisitos de esa Directiva de cualquier modo.

2. A raíz de varias denuncias y preguntas escritas, la Comisión ha lanzado una investigación con las autoridades españolas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la normativa de la UE, en particular las de la Directiva de repercusiones medioambientales[4] y de la Directiva Hábitats[5]. La evaluación de la información disponible está aún en curso.

3. De acuerdo con la Directiva Hábitats, todo proyecto que pueda tener una repercusión significativa en un lugar Natura 2000 debe ser objeto de una evaluación apropiada. Como norma general, las autoridades competentes solo podrán dar su aprobación a un proyecto si han comprobado que no incidirá de forma adversa en la integridad del lugar considerado. En cambio, la viabilidad no es un factor a considerar, de acuerdo con la Directiva, a la hora de dar las autoridades competentes su aprobación a un proyecto que afecta a un lugar Natura 2000.”

Por todo esto, se pregunta:

¿Por qué el Gobierno de España no ha enviado a la Comisión Europea la información requerida sobre el proyecto con arreglo al artículo 37 de Euratom? ¿Cuándo va el Gobierno a remitir esa información a la Comisión Europea?



¿Qué información a remitido el Gobierno español a la Comisión europea sobre el posible incumplimiento del proyecto de Retortillo de la Directiva de repercusiones medioambientales y de la Directiva Habitats?

¿Considera el Gobierno que el proyecto tiene una repercusión significativa en un lugar Natura 2000?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 5 de julio de 2017

Fdo.: Juan López de Uralde
Diputado